

NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO
Abogada
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - UNIAE

(AN) 06

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE CHIMA.

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - ARTÍCULO 446 DEL C.G.P - proceso ejecutivo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra FLOR ARASELI TRASLAVIÑA ARGUELLO.

RAD: 2019-0034.

NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito presentar a su despacho la correspondiente liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, de la siguiente manera:

1. PAGARÉ N° 060446100026860

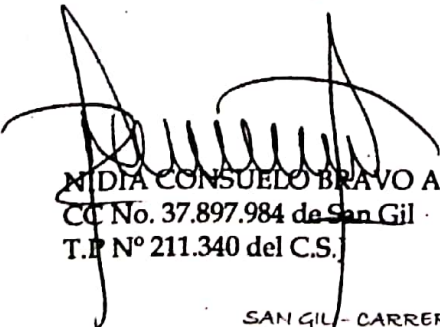
OBLIGACIÓN N° 725060440425109

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$14.000.000
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017 HASTA EL 20 DE JUNIO 2018. A LA TASA DE LA DTF + 2 EFECTIVA ANUAL.	\$1.931.777
INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL 21 DE JUNIO DE 2018 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020	\$8.312.867
OTROS CONCEPTOS	\$90.860
TOTAL	\$24.335.504

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 30 DE JUNIO 2020: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE.....(\$24.335.504.00).

Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en el artículo 446 y concordantes del Código General del Proceso.

Atentamente,


NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO
CC No. 37.897.984 de San Gil
T.P N° 211.340 del C.S.

SAN GIL - CARRERA 8 N° 12 - 20 TELÉFONOS 301-7359289 / 7244097
E.MAIL: nidiaconsuelobravo@hotmail.com